

PESCA EN EL T-MEC

LUIS FUEYO McDONALD

El 1º de Julio de 2020 entró en vigor el tratado comercial México, Estados Unidos y Canadá, mejor conocido como T-MEC, que sustituye al que estuvo vigente a partir del 1º de enero de 1994 el TLCAN. Una de las novedades más importantes del nuevo tratado comercial es la incorporación de los temas, donde la pesca ocupa un lugar especial.

En el artículo 24.2 cuya denominación es “Ámbito de aplicación y objetivos”, la fracción 1 reconoce la importancia de mantener un medio ambiente sano como elemento integral del desarrollo sostenible y la importancia del comercio en el desarrollo sostenible. Esta declaración vincula dos derechos humanos: a gozar de un medio ambiente sano y al desarrollo.

En este mismo artículo se introducen conceptos clave para promover políticas y prácticas comerciales y ambientales que se apoyen mutuamente, impulsar la protección ambiental, y aplicar de manera efectiva las leyes ambientales. Por otra parte se reconoce que la “cooperación para proteger y conservar el medio ambiente y el uso y el manejo sostenibles de sus recursos naturales trae beneficios que pueden contribuir al desarrollo sostenible, a fortalecer su gobernanza ambiental, a apoyar la implementación de los acuerdos internacionales ambientales de los que son parte ...”. En resumen, el T-MEC reconoce la relevancia que el ambiente desempeña en el bienestar económico, social y cultural de los pueblos.

Todos estos preceptos están contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y cobran una dimensión superior a partir de la reforma constitucional en materia de derechos humanos publicada en junio del 2011. El artículo 1º de la Constitución homologa los derechos humanos enlistados en el texto constitucional con los tratados internacionales ambientales de los que México es parte, y apoya el derecho a un medio ambiente sano, y a que los pueblos y comunidades indígenas y de las comunidades equiparables, puedan desarrollarse

de manera integral y sustentable, lo que fortalecerá la soberanía y la democracia en el país. Además, el apoyo a estos grupos aumentará la competitividad, fomentará el crecimiento económico, el empleo y la más justa distribución de la riqueza, permitiendo el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad.

El T-MEC obliga a las partes firmantes a respetar y aplicar los tratados internacionales y la legislación nacional en materia ambiental. Ello incluye a la pesca, reglamentada a nivel internacional y nacional ampliamente. La legislación internacional incluye disposiciones contenidas en declaraciones, resoluciones de la Asamblea General que se reconocen como “soft law”, que abarca el cumplimiento de la legislación pesquera y en especial el combate a la pesca ilegal, no reportada y no registrada es un deber de los países firmantes.

Finalmente, el T-MEC hace hincapié en que los países firmantes deben atender los acuerdos internacionales sobre emisiones de gases de efecto invernadero, y además buscar los mejores sistemas para adaptar a las comunidades a las futuras condiciones ambientales. Para lograr ello, en México es fundamental armonizar las diversas legislaciones que abordan los cambios de la pesca, el ambiente y el cambio climático, lo que ayudará a mantener activa y productiva una de las actividades más tradicionales del mar en México.

REFERENCIAS

Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá, que sustituye el Tratado de Libre Comercio de América del Norte entre los Estados Unidos de América, los Estados Unidos Mexicanos, y Canadá. <https://www.gob.mx/t-mec/acciones-y-programas/textos-finales-del-tratado-entre-mexico-estados-unidos-y-canada-t-mec-202730?state=published>

RESEÑA DEL AUTOR



Luis Fueyo MacDonald cursó la licenciatura en Física en la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional Autónoma de México, y realizó estudios de Maestría en México y Noruega, así como diplomados en derecho, economía, administración y evaluación de recursos naturales. Su desarrollo profesional le

ha permitido estar en contacto con movimientos sociales de comunidades campesinas y pesqueras, y cuenta con una fructífera trayectoria vinculada con temas ambientales. Fue Comisionado Nacional de Áreas Naturales Protegidas, Director General de la Comisión de Recursos Naturales de la Secretaría de Medio Ambiente del gobierno de la Ciudad de México, coordinador de asesores de la CONABIO, trabajó en PROFEPA como Director General de Inspección y Vigilancia de Recursos Marinos y Ecosistemas Costeros, y fue Director del Centro Regional de Investigaciones Pesqueras del INAPESCA. Ha participado en foros multilaterales como representante de México tales como: CCA, NAWPA, FAO, CBD, CMNUCC, CIAT, UICN, UNESCO, CIT (Tortugas Marinas), APICD (Conservación de delfines), y Ramsar.